

**Derechos  
de visado  
2023**

garantí@COIT

e-GARANTÍA DE TRABAJOS  
PROFESIONALES



**Colegio Oficial  
Ingenieros de  
Telecomunicación**

## Índice

Índice 2

1. Tarifa general para proyectos	4
1.1 Proyectos técnicos	4
1.2 Certificación de proyectos técnicos	4
1.3 Modificación de proyectos	4
2. Comunicaciones en Edificios	4
2.1 Proyectos y certificaciones de ICT	4
2.2 Proyectos para edificios singulares	5
2.3 Anexos y actas de replanteo a Proyectos de ICT	5
2.4 Proyecto o memoria de tramos finales FTTH o documentación programa Unico Edificios	5
3. Espectro radioeléctrico	5
3.1 Certificaciones de estaciones radioeléctricas	5
3.2 Estaciones de radiodifusión	6
3.3 Solicitudes de Títulos habilitantes	6
3.4 Certificaciones sustitutivas de la inspección previa de espectro radioeléctrico	6
4. Integración de Sistemas, Equipos y Aplicaciones Electrónicas y Redes y Aplicaciones Telemáticas.	6
4.1 Proyectos de integración de sistemas	6
4.2 Proyectos de sistemas de detección de incendios y/o sistemas de avisos para evacuación	7
5. Acústica y licencias de actividad	7
5.1 Proyectos de acondicionamiento acústico	7
5.2 Certificado o informe de medidas de aislamiento en edificios o actividades	7
5.3 Proyecto o documentación técnica para licencia de actividad	7
6. Instalaciones de Energía	7
6.1 Instalaciones de energía solar térmica, Climatización, Aerotermia en edificios	7
6.2 Instalaciones de energía solar fotovoltaica	7
6.3 Proyectos de Instalaciones eléctricas	7
6.4 Certificación energética de edificios	8
7. Otros	8
7.1 Informes, informes de consultoría, dictámenes y peritaciones	8
7.2 Libro de órdenes y asistencias o Libro de incidencias	8
7.3 Informes de seguridad electromagnética	8
Consideraciones finales generales	8

## Introducción

El visado de trabajos profesionales es un servicio que los colegios de profesiones técnicas prestan a la sociedad y cuyo propósito es la comprobación de:

- La identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa aplicable.

Adicionalmente, el COIT aporta a los trabajos visados los siguientes beneficios:

- Cobertura de Responsabilidad civil.** El colegiado firmante del trabajo, así como los técnicos de la Administración que puedan verse afectados por la tramitación de autorización o licencia asociada al mismo, están cubiertos por la póliza de responsabilidad Civil suscrita por el COIT.
- Garantía jurídica.** El archivo documental de trabajos del Colegio constituye una garantía jurídica para los receptores de los servicios de los ingenieros de telecomunicación, ya que pueden solicitar la documentación si se dan las condiciones legales para ello.

El servicio de visado se presta a través de la plataforma **garantí@COIT**. Se debe solicitar el alta enviando un por correo electrónico a [e-garantia@coit.es](mailto:e-garantia@coit.es) indicando nombre, apellidos y número de colegiado. El acceso a la plataforma se realiza a través de la URL <http://e-garantia.coit.es> con un certificado digital o bien DNE-e.

Este servicio está a su disposición para consultas por correo electrónico a [consultastecnicas@coit.es](mailto:consultastecnicas@coit.es) o bien por teléfono en nuestras oficinas.

Este documento tiene carácter público y su objeto es informar a los ingenieros de telecomunicación, a las entidades que reciben los servicios profesionales de los ingenieros de telecomunicación y a las propias Administraciones Públicas como receptoras de los trabajos profesionales. El COIT no interviene en la fijación de honorarios ni tarifas que puedan establecer los ingenieros de telecomunicación habilitados con sus clientes.

Las tarifas para el año 2023 incorporan un cambio significativo que consiste en la incorporación de los anteriormente llamados “gastos de administración” al propio importe del visado. De esta forma, son más claros de cara al usuario ya que el importe final hasta el momento se desglosaba en “derechos de visado” más “gastos de administración”.

También se han ajustado algunas tarifas como las de certificaciones radioeléctricas o las de energía solar fotovoltaica.

## 1. Tarifa general para proyectos

### 1.1 Proyectos técnicos

Se incluyen dentro de esta tarifa, entre otros: Proyectos de Infraestructuras o Redes de Telecomunicación en Urbanizaciones y Polígonos Industriales y de Viviendas, Proyectos de ejecución para el despliegue de redes de telecomunicación (canalizaciones subterráneas para redes de cable). Proyectos de estaciones base para RTM, LMDS, etc. o centros de radiocomunicaciones.

Se calculará en base a la fórmula siguiente:

$$0,006 \cdot P_1 \cdot C_1 + 0,003 \cdot P_2 \cdot C_2$$

Mínimo 46 €

$P_1$  = Presupuesto de Ejecución Material de Sistemas de Telecomunicación más sistemas auxiliares (alimentación, ventilación, climatización, alarmas, iluminación, protección contra incendios, puesta a tierra sistemas de control, etc.)

$P_2$  = Parte del Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a Obra Civil

(arquetas, tubos, materiales y mano de obra para la excavación de zanjas, construcción o instalación de arquetas, prismas de hormigón, obras de acondicionamiento, instalación de casetas, vallas, torres soporte de sistemas radiantes, pararrayos, balizas y, en su caso, Presupuesto de Estudio de Seguridad y Salud)

$C_1$  = Coeficientes Reductores (C) correspondientes a  $P_1$

$C_2$  = Coeficientes Reductores (C) correspondientes a  $P_2$

### 1.2 Certificación de proyectos técnicos

50% del precio del visado del proyecto, con un mínimo 46 €.

### 1.3 Modificación de proyectos

Se calculan los derechos de visado correspondientes al nuevo trabajo y se halla la diferencia con los derechos de visado correspondientes al trabajo original. Se cobra esta diferencia, con un mínimo del 10 % de los derechos de visado correspondientes al trabajo original. Es necesario indicar el número de visado del proyecto original.

## 2. Comunicaciones en Edificios

### 2.1 Proyectos y certificaciones de ICT

Se usará la siguiente fórmula:

$$42 \text{ €} + 1,50 \text{ €} \cdot N$$

$N$  = N° PAU

En el caso de proyectos, se establece un máximo de 256€

## 2.2 Proyectos para edificios singulares

Proyectos de instalaciones de comunicación para edificios de nueva construcción fuera del ámbito de la ICT Ejemplos: Hoteles, centros sanitarios, educativos, socioculturales, etc. Se usará la siguiente fórmula:

$$40(1 + i \cdot 0,1) + 1 \cdot N$$

Según el tipo de edificio, N es:

N = número de habitaciones o estancias dividido entre tres (en el caso de hoteles, residencias, hospitales, geriátricos) más el número de locales y de oficinas donde se instale algún servicio de los contemplados en el proyecto.

N = Superficie (m<sup>2</sup>)/50, en el caso de espacios polifuncionales (polideportivos, bibliotecas, recintos feriales, palacios de congresos, etc)

N = N° de PAU en el caso de Hogar Digital o viviendas unifamiliares realizado independientemente de la ICT.

Donde i es el número de servicios TIC identificables o definidos en el proyecto, adicionales a los propios de la ICT. Ejemplos: CCTV; Otros Servicios de Seguridad; Megafonía, Servicios de Eficiencia Energética; Control del entorno (automatización); Telefonía privada (centralita); LAN; WLAN (Wi-Fi,...); etc.

La certificación final de obra 50% del importe del proyecto..

## 2.3 Anexos y actas de replanteo a Proyectos de ICT

6€ en el caso que le proyecto haya sido verificado o visado en el COIT. En el resto de casos se cobrará como proyecto modificado.

## 2.4 Proyecto o memoria de tramos finales FTTH o documentación programa Unico Edificios

$$9 + 0,75 \cdot N$$

N = N° PAU, Máximo 35€

# 3. Espectro radioeléctrico

## 3.1 Certificaciones de estaciones radioeléctricas

Certificación de estación en proyecto (Formulario A) **36 €/certificación**

Certificación de estación en proyecto de segunda o sucesiva estación dentro de un mismo emplazamiento (Formulario A) **21 €/certificación**

Se considerarán estaciones dentro de un mismo emplazamiento las que se solicite el visado simultáneamente

Certificación anual (Formularios B y D) **26 €/certificación**

Certificación de estaciones instaladas (Formulario C)

$$10 \text{ €} + 30 \text{ €} \cdot N_{em} + 20 \text{ €} \cdot N_{es}$$

$N_{em}$ : N° de emplazamientos incluidos en la certificación

$N_{es}$ : N° de estaciones incluidas en la certificación

Informe de medidas radioeléctricas genérico

**66 €/Informe**

En el caso que el informe de medidas sea para varias estaciones dentro de un ámbito territorial se aplicará:  $10 \text{ €} \cdot N^a$  de medidas (mínimo 60 €/certificación)

### 3.2 Estaciones de radiodifusión

Proyecto técnico o certificación para una red de estaciones (con Memoria y Pliego de Condiciones Técnicas comunes) con o sin apéndices correspondientes a estaciones e incluyendo los estudios de niveles radioeléctricos de las estaciones en proyecto

$$60 * \text{€} \cdot N_{es} + 60 * \text{€} \cdot N_{cert}$$

$N_{es}$  : Número de estaciones incluidas como apéndices

$N_{cert}$  : Número de estudios de niveles incluidos.

Proyecto de estación de extensión de cobertura

**$10 \cdot N_{mux}$**

$N_{mux}$ : Número de múltiplex digitales. mínimo 40€

### 3.3 Solicitudes de Títulos habilitantes

Base o fija: 3 €/estación

Repetidor: 5 €/estación

Terminales (móviles o portátiles): 0,5 €/estación

Mínimo 36 €/ solicitud

### 3.4 Certificaciones sustitutivas de la inspección previa de espectro radioeléctrico

Base o fija: 3 €/estación

Repetidor: 5 €/estación

Terminales (móviles o portátiles): 0,5 €/estación

Mínimo 36 €/ solicitud

## 4. Integración de Sistemas, Equipos y Aplicaciones Electrónicas y Redes y Aplicaciones Telemáticas.

### 4.1 Proyectos de integración de sistemas

Ejemplos: Centros de procesamiento de datos, Infraestructura electrónica y sistemas de redes, Telefonía (convencional, VoIP), Videoconferencia, Contact Centers, Megafonía, Videovigilancia, Servidores y redes de ordenadores, Centros de telemando y telecontrol, WLAN (redes Wi-Fi), LAN, WAN, MAN, etc.

$$0,0035 \cdot P \cdot C$$

P = Presupuesto de Ejecución Material

C = Coeficientes reductores

Certificación de fin de obra 50% de los derechos de visado que Proyecto  
Mínimo 46€

## 4.2 Proyectos de sistemas de detección de incendios y/o sistemas de avisos para evacuación

**0,002 ·P·C**

P = Presupuesto de Ejecución Material

C = Coeficientes reductores

Certificación 50% de los derechos de visado que Proyecto  
Mínimo 46€

## 5. Acústica y licencias de actividad

### 5.1 Proyectos de acondicionamiento acústico

Según la tarifa general, mínimo 36€

### 5.2 Certificado o informe de medidas de aislamiento en edificios o actividades

**40€+0,5·N<sub>v</sub>**

N<sub>v</sub>: Número de viviendas afectadas o locales

### 5.3 Proyecto o documentación técnica para licencia de actividad

Según la tarifa general, mínimo 25€

## 6. Instalaciones de Energía

### 6.1 Instalaciones de energía solar térmica, Climatización, Aerotermia en edificios

**25 € + 2 €·N**

N = N° de viviendas + locales + oficinas

Certificación Igual al proyecto

### 6.2 Instalaciones de energía solar fotovoltaica

**3€·kW**

kW: Potencia máxima instalada del generador en kW

Mínimo 25 €

Certificación Igual al proyecto

### 6.3 Proyectos de Instalaciones eléctricas

**2,5·N<sub>viv</sub> + 0,7·kW<sub>loc</sub>**

N<sub>viv</sub>: Número de viviendas o puntos recarga de vehículo eléctrico en aparcamientos

W<sub>loc</sub>: Potencia en kW instalada en locales

Mínimo 25€

Certificación Igual al proyecto

## 6.4 Certificación energética de edificios

**10+N<sub>viv</sub>**

Nviv: Número de viviendas, locales, oficinas, etc., del edificio.

## 7. Otros

### 7.1 Informes, informes de consultoría, dictámenes y peritaciones

**0.005-V-C**

V = suma de valores de materiales, mano de obra, amortizaciones, impuestos, gastos generales, etc., con las que ha habido que operar para obtener el resultado.

C = coeficientes reductores.

Mínimo 46€ Máximo 156€

### 7.2 Libro de órdenes y asistencias o Libro de incidencias

**36€**

### 7.3 Informes de seguridad electromagnética

De acuerdo con el Real Decreto 299/2016

**46€**

## Consideraciones finales generales

1. Los importes indicados no incluyen el IVA.
2. Las subsanaciones o correcciones de trabajos anteriormente visados se visarán con un cargo de 6€.
3. Se podrá adjuntar al visado del proyecto, la documentación adicional requerida por la Administración tal como "Asume de Dirección de obra" o similares sin cargo alguno. En el caso que se requiera el visado de un documento de "Asume de Dirección de obra", que no haya sido visado en el COIT, se abonarán las tarifas de visado equivalentes a la correspondiente certificación final de obra según la naturaleza del proyecto y posteriormente se abonará 12€ en el visado de la certificación final de obra.
4. El visado de proyectos básicos, anteproyectos, certificados para la clasificación empresarial o similares, se aplicará el 25% de la tarifa resultante con un mínimo de 25€.
5. Los visados de carácter urgente tendrán un recargo de 30€
6. Los visados con incidencias no resueltas, transcurrido un plazo de tres meses, desde la fecha de su notificación al colegiado, serán eliminados.
7. Todos los proyectos correspondientes a instalaciones ejecutadas que sean objeto de legalización, podrán incorporar junto el visado del proyecto, el correspondiente certificado final de obra.
8. Se aplicarán los siguientes coeficientes reductores para los trabajos indicados:



C = Coeficientes reductores por tramos para presupuesto, según la tabla:

Hasta 30.000€	C=1
Exceso de 30.000€ hasta 150.000€	C=0,75
Exceso de 150.000€ hasta 1.000.000€	C=0,50
Exceso de 1.000.000€	C=0,25

9. En el caso de trabajos que afecten a materias de seguridad del Estado o Defensa podrán ser borrados a petición del solicitante de los sistemas del Colegio, siempre y cuando cuenten con la justificación oportuna.